

INFORME LOTE ÚNICO EXP. 18/21

De conformidad con el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes, la no división en lotes en el procedimiento abierto del suministro de reactivos, material fungible y equipamiento destinados a la realización de gasometrías del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, se justifica por el hecho de que se adquieren dos equipos iguales.

Castellón, a fecha de la firma digital

LA DIRECTORA ECONÓMICA

Antonia Garrido Heras